



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2023/15309) INSTRUIDO PARA AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE USOS Y TALLERES DE OCIO DE LOS CENTROS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ADJUDICADO A LA EMPRESA SENIORS ASISTENCIA, S.L., POR IMPORTE DE 1.235.170,81 €.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023/15309, relativo a la primera prórroga del "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE USOS Y TALLERES DE OCIO DE LOS CENTROS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de marzo de 2021, se adjudicó a la empresa SENIORS ASISTENCIA, S.L., con CIF B18625285, el contrato del "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE USOS Y TALLERES DE OCIO DE LOS CENTROS Y LOCALES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por el precio de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.305.877,05 €), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

2º.- El contrato se formalizó el 20 de mayo de 2021, y el inicio de su ejecución tuvo lugar el 27 de mayo de 2021, como así se recoge en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2021.

3º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 20 de marzo de 2023, para la tramitación de la prórroga del referido contrato. Además del informe del responsable del contrato de valoración favorable de la prórroga.

4º.- Se ha incorporado al expediente informe económico redactado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, de cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, notificación del preaviso al adjudicatario, conforme al artículo 29.2 de la LCSP y la Cláusula 8.1 del PCPAC e informe del Servicio de Asesoría Jurídica.

5º.- Consta en el expediente los documentos contables RC expedidos por el Órgano de Gestión Económica-Financiera, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 2279904, documento RC con nº 12023000018400, por la cantidad de 631.309,53 euros (período 27 de mayo a noviembre de 2023) y documento RCFut nº

12023000018429, por la cantidad de 603.861,28 euros (período diciembre 2023 a 26 de mayo de 2024).

6º.- Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

7º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

7.1.- La normativa aplicable a la presente contratación es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, además de las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, es de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 786/1986, que sigan en vigor, las demás disposiciones que regulan la contratación del sector público que corresponda, así como las dictadas por la Corporación en aplicación de la potestad reglamentaria.

7.2.- La Cláusula 8.1 del PCPAC que regula la presente contratación establece:

"El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de DOS (2) AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación."

7.3.- En cuanto al plazo de duración de los contratos, el artículo 29.2 de la LCSP establece:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que el contrato se dé la causa de resolución establecida en el

artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

7.4.- Asimismo, en cuanto a los contratos de servicios, el artículo 29, en su apartado cuarto, indica:

"Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

7.5.- Conforme al artículo 29 de la LCSP indicado, la prórroga supone la continuación de las características del contrato en vigor, sin embargo, la notificación del preaviso realizado al contratista indica que *"(...) se procederá a la tramitación de la de la prórroga del mismo por un año o hasta la formalización de la adjudicación de la nueva contratación, que actualmente se encuentra en tramitación."* Se está tramitando un nuevo procedimiento de contratación, justificación que enlaza con el apartado primero de dicho artículo 29 de la LCSP, que se refiere a la *"necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas"*.

7.6.- Conforme al artículo 103.2 de la LCSP y la cláusula 7 del PCPAP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

7.7.- La prórroga prevista tendrá un coste total de 1.235.170,81 euros distribuidos según el siguiente detalle:

Ejercicio	Período	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	Desde 27 de mayo a noviembre de 2023	101 92400 2279904	631.309,53 €
2024	De diciembre 2023 a 26 de mayo de 2024	101 92400 2279904	603.861,28 €
		Total	1.235.170,81 €

8º.- La Unidad de Apoyo al Gabinete de la Alcaldía y Participación Ciudadana del Área de Presidencia, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de la primera prórroga por período de un año o hasta la adjudicación de la nueva contratación -si es en un período inferior- del contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE USOS Y TALLERES DE OCIO DE LOS CENTROS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, adjudicado a la empresa SENIORS ASISTENCIA, S.L., con CIF B18625285, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.235.170,81 €), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 2279904, documentos RC con números 12023000018400, 120230000184 y RCFut número 12023000018429, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Periodo	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	Desde 27 de mayo a noviembre de 2023	101 92400 2279904	631.309,53 €
2024	De diciembre 2023 a 26 de mayo de 2024	101 92400 2279904	603.861,28 €
		Total	1.235.170,81 €

Segundo.- Notificar el acuerdo al contratista.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2022059454) RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA EDUSI DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA "PATRIMONIO DE BARRIOS".

Visto el expediente (2022059454) relativo a la contratación del "*Suministro e instalación y puesta en marcha de luminarias con tecnología led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS"*", resulta:

1º.- Consta en el expediente Decreto del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad nº 12312/2022, de 13 de diciembre de 2022, por el que se resuelve:

«Primero.- Iniciar expediente de contratación, procedimiento negociado sin publicidad, del "Suministro e instalación y puesta en marcha de luminarias con tecnología led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS", por un periodo de duración de SEIS (6) meses, desde la firma del contrato, estimado desde el 1 de febrero a 31 de julio de 2023.

El presupuesto base de licitación de los servicios es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €).

Segundo.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente contratación de "Suministro e instalación y puesta en marcha de luminarias con tecnología led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS", con los efectos previstos en el artículo 119 LCSP.

Tercero.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir

el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, los informes preceptivos que procedan»

2º.- Asimismo, consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria, con carácter urgente, de fecha 29 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el expediente para la contratación del "Suministro e instalación y puesta en marcha de luminarias con tecnología led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato.

3º.- Consta en el expediente informe del Área de Medioambiente y Servicios Municipales de fecha 24 de marzo de 2023 por el que se propone invitar al procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

Empresa: Eléctrica de Montajes La Estrella Servicios S.L. (EMELSA).

NIF: A38067443

Dirección: Edificio Star. Los Rodeos, Carretera General del Norte
km12, 38297 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife

Tel: 922 631 033

e-mail: anam@emelsa.com

Empresa: IMESAPI S.A.

CIF: A28010478

Dirección: C. 301, 4, 38009 Santa Cruz de Tenerife

Tel.: 922 217 922

e-mail: tenerife@imesapi.es

Empresa: Lumican S.L.

CIF: A35038900

Dirección: C. O. Diesel, 5, 38109 El Rosarito, Santa Cruz de Tenerife

Tel.: 922 619 272 / 922 619 359

e-mail: lumican-tf@grupoetra.com

4º.- A la vista del referido informe, por la unidad de gestión EDUSI se procede a invitar a la empresas anteriormente indicadas a efectos de presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS**.

Consta en el expediente tanto la comunicación de las invitaciones a las tres empresas propuestas como el acuse de acceso a las mismas.

5º.- Trascurrido el plazo concedido para la presentación de las ofertas, se procede a convocar la Mesa de Contratación específica de carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones de la Unidad de Gestión EDUSI "Patrimonio de Barrios", aprobada en virtud de sendos Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 06 de julio de 2021 y 30 de diciembre de 2022, con fecha 20 de abril de 2023 a las 9.00 horas en la Antecámara del Pleno.

6º.- Consta en el expediente el acta de la Mesa de la referida sesión, en la que se expone expresamente:

«1.- Apertura y calificación administrativa

Habiendo procedido al descifrado y apertura de los archivos electrónicos, concurren las siguientes empresas:

- ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS SL, NIF: B38817458. Fecha de presentación: 17 de abril de 2023 a las 20:04:12.

- IMESAPI SA, NIF: A28010478. Fecha de presentación: 14 de abril de 2023 a las 13:32:47.

- Lumican SL, NIF: A35038900. Fecha de presentación: 13 de abril de 2023 a las 15:18:34.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye admitir a todos los licitadores, lo que se les comunica mediante el sistema de comunicaciones de la Plataforma de Contratación en la dirección de correo electrónico indicada al efecto

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se procede a la apertura de los sobres de las empresas admitidas.

La Mesa acuerda la suspensión de la sesión a efectos de remitir la documentación aportada por los licitadores a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, el mismo valora las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP, mediante informe emitido con fecha 21 de abril de 2023; por lo que la Mesa reanuda la sesión a las 9.30 horas del día 25 de abril de 2023, de conformidad con lo previamente acordado.

Las proposiciones de los licitadores se valoran, según informe, de la siguiente manera:

Atendiendo a la mencionada diligencia y en virtud de lo expuesto anteriormente, se muestra la tabla resumen con las puntuaciones **obtenidas** por las **empresas licitadoras**, para los **Criterios N°1, N°2 y N°3**, evaluables mediante cifras o porcentajes, en orden de mayor a menor:

LICITADORES	Sobre N° 2			PUNTUACIÓN TOTAL
	N° 1	N° 2	N° 3	
LICITADOR NÚMERO DOS.- IMESAPI S.A.	30.00	20	47.57	97,57
LICITADOR NÚMERO TRES.- EMELSA SERVICIOS, S.L..	25.85	20	50.00	95,85
LICITADOR NÚMERO UNO.- LUMICAN, S.A	26.95	20	47.78	94,73

4.-

Por tanto, la mejor oferta al haber obtenido la máxima puntuación es la presentada por la empresa **IMESAPI, S.A.**

Propuesta de adjudicación.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

1. IMESAPI SA, NIF: A28010478.

Puntuación total: 97,57

2. ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS SL, NIF: B38817458.

Puntuación total: 95,85

3. Lumican SL, NIF: A35038900.

Puntuación total: 94,73

5.- Aprobación del acta

Por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión»

7º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó:

«**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación específica que actuará con carácter permanente en los procedimientos de las licitaciones de la Unidad de Gestión EDUSI "Patrimonio de Barrios" a favor de la entidad **IMESAPI S.A.**, con N.I.F. **A28010478**, por resultar la proposición mejor clasificada conforme a los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Ordenar la continuación del procedimiento, requiriendo al licitador propuesto la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES»**

8º.- Con fecha 5 de mayo del actual se remite a la empresa propuesta comunicación de requerimiento de documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; requerimiento que atiende con fecha 12 de mayo del mismo, dentro del plazo concedido al efecto, y por el que se presenta la documentación requerida.

9º.- El expediente se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 15 de mayo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

10º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

10.1.- Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP), el Real-Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, en lo que continúen vigentes, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas (PPT) que tienen carácter contractual.

10.2.- En cuanto a la adjudicación del contrato, se ha articulado mediante procedimiento negociado sin publicidad por causas de imperiosa urgencia, previsto en el art. 168.b).1º de la LCSP, en relación con el artículo 30,1º del Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del

transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Su adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

10.3.- Conforme a la cláusula 17 del PCAP, en relación con el artículo 150 de la LCSP, y del resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, se obtendrá la puntuación de todas las ofertas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En este sentido, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

10.4.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el Órgano de Contratación, de conformidad con la cláusula 18 del PCAP, los servicios dependientes del mismo requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación determinada en la cláusula 11.5 del PCAP; extremo que se ha cumplido de conformidad con lo indicado en el apartado octavo de este acuerdo.

10.5.- Por su parte, el artículo 151 de la LCSP dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **quince (15) días**.

En el caso que nos ocupa se ha propuesta adjudicar a la empresa que ha presentado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

10.6.- En cuanto a la formalización del contrato, los artículos 153 y 154 de la LCSP determina que deberá formalizarse en documento administrativo, en el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación. Una vez formalizado, deberá publicarse en un plazo no superior a quince (15) días en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Asimismo, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

10.7.- En relación con la observación formulada por la Intervención Municipal, cabe destacar que el artículo 52, letras i) y j), de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, para la aplicación del tipo de gravamen cero al presente contrato, hace referencia a la construcción o ampliación de una obra de equipamiento comunitario, entre las que se incluyen infraestructuras públicas de telecomunicación, de transporte del agua, o de generación y transmisión de

electricidad, centros docentes de titularidad pública u otras afectas al cumplimiento de las competencias legales mínimas municipales; lo que no se identifica con el objeto de la presente contratación, cual es el suministro y la instalación y puesta en marcha de luminarias con tecnología led, y no un contrato de obra.

11º.- El Órgano de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

12º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

13º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Hacienda y Asuntos Económicos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al "*Suministro e instalación y puesta en marcha de luminarias con tecnología led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la zona EDUSI de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS"* a favor de la entidad **IMESAPI S.A.**, con N.I.F. **A28010478**, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia, por un plazo de ejecución de seis (6) meses, sin posibilidad de prórroga; y, en consecuencia, dispone el gasto por un importe total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (898.040,30 €)**, IGIC INCLUIDO, de los cuales **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (839.290,00 €)** corresponden con el precio y **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (58.750,30 €)** corresponden al IGIC, con cargo al documento contable A, número de documento 12023000024303, y a la aplicación presupuestaria 190/16500/6230096.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la referida contratación, así como a su propia oferta.

Segundo.- Notificar el acuerdo de adjudicación a todos los candidatos, así como publicarlo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Publicar la formalización del contrato en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La

Laguna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.